TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

Nº 031-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 13 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 0216331-2013 y demás actuados en 61 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 810-2013-ED de fecha 14 de marzo del 2013, se otorgó crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, entre otros, a **Víctor GARAYAR QUISPE**, por el período del 01 de julio de 1994 al 28 de junio del 2010, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99 y los Decretos Supremos N°s. 016-2005-EF y 110-2006-EF, en virtud a la Ley N° 29702, por la suma de S/. 23,724.92 nuevos soles, sujetos a descuentos de ley;

UNIDAD DE PERSONAL * VISACION * Administración de Personal

Que, asimismo, el artículo 3° de la mencionada resolución dispone que el pago del crédito devengado señalado en el artículo precedente a favor del personal activo y ex servidores de la sede central del Ministerio de Educación, se atenderá de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia N° 037-94, y modificatorias;

Que, con expediente del visto, doña Eduviges HUARCAYA ALANYA, adjunta el Acta de Sucesión Intestada de **Víctor GARAYAR QUISPE**, el cual se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX. Sede Lima, Partida N° 13121242 en el Registro de Sucesión Intestada, Rubro: Causante y sus Herederos, Causante Víctor GARAYAR QUISPE, Lugar y Fecha de fallecimiento: Lima, 29 de junio del 2010, son declarados herederos: su cónyuge Eduviges HUARCAYA ALANYA y sus hijos Juan Carlos GARAYAR HUARCAYA, Teófila GARAYAR HUARCAYA Y Doris Blanca GARAYAR HUARCAYA. El Título fue presentado el 02.12.2013, bajo el N° 2013-01153448 del Tomo Diario 0492; por lo que, se debe modificar el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 810-2013-ED en lo referente a los beneficiarios del crédito devengado de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94;

MINISTERIO DE EDUCACION * UNIDAD DE PERSONAL *

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **MODIFICAR** el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 810-2013-ED de fecha 14 de marzo del 2013, en lo referente a los beneficiarios del

crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo los siguientes:

BENEFICIARIOS	DNI
Eduviges HUARCAYA ALANYA VDA DE GARAYAR	09349255
Juan Carlos GARAYAR HUARCAYA	07016347
Teófila GARAYAR HUARCAYA	06997326
Doris Blanca GARAYAR HUARCAYA	09822021

UNIDAD DE PERSONAL VISACION Administración de Personal

Cónyuge e hijos herederos legales de Víctor GARAYAR QUISPE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la misma.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Áreas de Escalafón y de Planillas de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD DE PERSONAL

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación